

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2021/4985** *Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.*

#### Edicto

Con fecha de 28 de octubre de 2021, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2021, adicionando un nuevo apartado, el apartado 3.-, en la Base 39 con la siguiente redacción:

“3.- A los efectos de posibilitar que las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general devengados y debidamente comprometidos en el año natural 2021 se imputen al presupuesto del ejercicio 2021, aquellos documentos justificativos de dichos gastos (facturas) cuya fecha (fecha de factura) sea de 2021, se podrán imputar al presupuesto de dicho ejercicio, aún cuando ya se haya iniciado el ejercicio 2022. Dicha imputación presupuestaria requerirá resolución del órgano competente aprobando la fase O, o aprobando las fases acumuladas ADO, en la que se especifique claramente que el gasto se imputa presupuestariamente al ejercicio 2021. Para poder imputar presupuestariamente estos gastos al ejercicio 2021 será igualmente necesario que el documento justificativo haya sido presentado en el correspondiente registro antes del 31 de enero de 2022, y haya sido tramitado por el órgano gestor y remitido a la Intervención municipal antes del 10 de febrero del mismo año”.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal:

[https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/economica/presupuestos/pge](https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge)

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Úbeda, 28 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.